



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

REF: 080013110003-2022-00461-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: GABRIEL ENRIQUE ZUÑIGA DE AVILA

ACCIONADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

Atendiendo que en la presente acción de tutela se profirió sentencia, y una vez notificada a las accionadas entre otras a la secretaria de educación distrital presentó incidente de nulidad contra el fallo proferido en la tutela de la referencia por considerar que no fueron notificados de la admisión de esta acción constitucional, por tanto solo tuvieron noticias de la misma con la notificación del fallo, en razón a ello solicita se declare la nulidad del fallo en mención y restablezcan los términos de traslado.

Así las cosas, se tendrá tal solicitud como una impugnación, en razón a ello el juzgado dispone:

Primero: Remitir de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 la presente acción de tutela al honorable Tribunal superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Civil-Familia para que esa corporación, se surta la impugnación interpuesta por una de las accionadas contra el fallo de fecha noviembre 15 de 2023, proferido por este despacho.

Segundo Comuníquese vía correo electrónico la presente decisión a las partes involucradas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de FamiliaDe
Barranquilla

Estado No. 196
Fecha: NOVIEMBRE 27 de 2023.
Notifico auto anterior de fecha
NOVIEMBRE 24 de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb90a70ed292063e71b31ad4d1f58751ed50452b51fdaabc0c1afec803f4a7e**

Documento generado en 24/11/2023 02:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>